



Factura: 001-002-000025518



20171308002P00664

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P00664						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2017, (15/21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003232998	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARCHI PAREDES MONICA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906328068	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUILERA CARCHI JAIME IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920167327	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308002P00664

Factura No.: 001-002-000025518

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SU HOGAR GARSAHOGAR S.A.

**OTORGADA POR: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y nueve de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA SU HOGAR GARSAHOGAR S.A., el/la señor(a) DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARCHI PAREDES MONICA CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUILERA CARCHI JAIME IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
CARCHI PAREDES MONICA CECILIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AGUILERA CARCHI JAIME IVAN	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA SU HOGAR GARSAHOGAR S.A. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios; uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales; sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	500	500.0	300.0	0.0
CARCHI PAREDES MONICA CECILIA	250	250.0	250.0	0.0
AGUILERA CARCHI JAIME IVAN	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILERA CARCHI JAIME IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:

Stephanie De la Cruz

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL
CEDULA: 1003232996

Monica Paredes
CARCHI PAREDES MONICA CECILIA
CEDULA: 0906328968

Jaime Carchi
AGUILERA CARCHI JAIME IVAN
CEDULA: 0920167327

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten Signature]

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificación: 1805798686





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003232996

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

Nombres de la madre: MORA SALVADOR CARMEN ELENA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: WILLIAN-PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 170-016-07818



170-016-07818

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 16:07:54 EGT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920167327

Nombres del ciudadano: AGUILERA CARCHI JAIME IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARGGIE VIOLETA ANDRADE FLORES

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: JAIME ANTONIO AGUILERA SAMANIEGO

Nombres de la madre: MONICA CECILIA CARCHI PAREDES

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

Validez desconocida

Digitally signed by JAIME
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 16:09:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Locator: Ecuador



N° de certificado: 172-016-07742



172-016-07742

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906328968

Nombres del ciudadano: CARCHI PAREDES MONICA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILERA SAMANIEGO JAIME ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 1981

Nombres del padre: CARCHI BRIONES JUAN DOROTEO

Nombres de la madre: PAREDES URQUIZO YOLANDA ALICIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-016-08788



174-016-08788

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 19:29:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA CRUZ MORA
STEPHANIE RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
INABURA
BARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE CARLOS
MEDRANDA CORRAL

100323299-6






EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA SALVADOR CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

V43334222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
16 DE FEBRERO 2017

002
CANTÓN

002 - 063
SUFRAGIO

1003232996
CÉDULA

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ZONA 3

MANTA
PARROQUIA





DOY FE: Que las precedentes
reg. duplicaciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversas son iguales a sus
originales. Manta... 2017...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

ESTADO DE
CIUDADANÍA

090632856-8

APellidos y Nombres
CARLOS PAREDES
MOMICA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARSO CONCEPCION

FECHA NACIMIENTO 1980-01-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JAMES ANTONIO
ADULERA SAMANIEGO






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E1939A2342

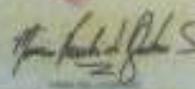
APellidos y Nombres del Padre
CARLOS BRIONES JUAN DORTEO

APellidos y Nombres de la Madre
PAREDES URQUIZO YOLANDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2011-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24






CERTIFICADO DE MUTACIÓN
PROCESO EJECUTIVO 2017
19 DE FEBRERO 2017

006 006 - 206 0906328568

GUAYAS GUAYAS CECILIA

CARCHI PAREDES MOMICA CECILIA
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAS CANTON ZONA

AYACUCHO PARROQUIA




DOY FE: Que las precedentes
reg. mutaciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 29 mayo 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador